

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Ayuntamiento de Valverde (El Hierro)

3309 ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, relativo a aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector ITER de Valverde.

Por acuerdo del Pleno de fecha 6 de mayo de 2010, en sesión ordinaria se aprobó definitivamente el Plan Parcial de Ordenación que afecta al sector ITER de Valverde, que desarrolla el Plan General de Ordenación, lo que se publica a los efectos del artículo 44.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y el artículo 50 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, en estos términos:

“Primero.- Hacer constar que no se han formulado alegaciones ni reclamaciones de interesados en el procedimiento de información pública del Plan Parcial de Ordenación del Suelo ITER.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector ITER, que desarrolla la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Valverde (aprobado definitivamente el 26 de febrero de 2009), con arreglo al Documento redactado por el Arquitecto Fernando Puelles López y Pladio Ingenieros, S.L., en abril de 2010, denominado “Plan Parcial del Sector ITER de Valverde. V4”, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artº. 35.3 del Decreto Legislativo 1/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y artº. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Asimismo, constatar que el Documento Ambiental contenido en el expresado V.4 del Plan Parcial ha

incorporado las correcciones o modificaciones exigidas en el acuerdo de aprobación de la Memoria Ambiental por la COTMAC de 29 de marzo de 2010.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo establecido en el artículo 44.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y en el artículo 50.1 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

Igualmente, se publicará el citado acuerdo junto con el contenido de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de Ordenación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 44.2 del citado Texto Refundido y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Remitir un ejemplar íntegro del Documento aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias, en cumplimiento de lo ordenado en el artº. 50.2 del Decreto 55/2006.

Quinto.- Remitir este acuerdo a la COTMAC, junto con un ejemplar diligenciado del Documento para su conocimiento y constancia del cumplimiento de los condicionantes Técnicos considerados y de las correcciones introducidas, conforme al acuerdo adoptado en su sesión de 29 de marzo de 2010.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valverde, a 17 de mayo de 2010.- El Alcalde, Agustín Padrón Benítez.